

A C T A N° 1 1 2 5: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Setiembre, del año dos mil once, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, alumnos y docentes de distintas Escuelas de Enseñanza Media de la ciudad, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y, en primer término, invito a la Concejala Laura Balduino, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día:

1°) Aprobación Acta N° 1124: Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Comentarles a todos que el lunes, luego de la sesión ordinaria continuamos con el trabajo en Comisión. El día martes se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión conformada por Ordenanza, que tiene que ver con la elaboración de un plan estratégico de tierras y viviendas para la ciudad de Sunchales. De la misma participaron en representación del Departamento Ejecutivo Municipal la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Sr. Gerardo Woscoff, así como también su asesor contable, el Contador Fernando Negro y el responsable de dicho Instituto, Sr. Miguel Corti. Asistieron también el Intendente electo, Sr. Ezequiel Bolatti y los Concejales electos, Dr. Leandro Migliori y Sr. Pablo Pinotti, como así también todo el Concejo Municipal en pleno. También comentarles que, ese mismo día martes, la Concejala Ghione participó de la exposición de cuadros de artistas locales, que se llevó a cabo en la Escuela Florentino Ameghino, inserta en el marco de los festejos por el 125° Aniversario de la ciudad de Sunchales. El día miércoles trabajamos en Comisión y más tarde participamos en una reunión que se

llevó a cabo en el Salón Azul del Municipio, convocados por el Instituto Municipal de la Vivienda, para darle tratamiento a distintos temas que tienen que ver con la venta de los 60 lotes, que también fue aprobado oportunamente por este Concejo Municipal, ya definiendo las cuestiones últimas, para proceder con este importante acto que se va a realizar, por primera vez, en nuestra ciudad el próximo día 20 de septiembre, a la hora 19, ante Escribano Público. Todos aquellos inscriptos que cumplimentaron con todos los requisitos que planteaba la Ordenanza, para participar de esta compra de lotes que puso a la venta el Instituto Municipal de la Vivienda y el Gobierno de la Municipal de Sunchales. El jueves se continuó con el trabajo en Comisión. El día viernes la Concejala Ghione, asistió en el marco del Programa Jóvenes Concejales a una charla con alumnos del E.E.M.P.A. "Alfonsina Storni". El día domingo por la tarde el Concejal Bertoglio y quién les habla participamos, invitados por las autoridades del Automóvil Midget Club a la presentación oficial del espacio que le dedicaron, un cobertizo, al auto de carrera con el cual Vicente "Chente" Cipollatti, además de recorrer distintos escenarios, lo que hizo más significativo y más glorioso ha sido la obtención del Título de Campeón de las 500 Millas, en el Autódromo del Club Atlético de la ciudad de Rafaela. Ese cobertizo se realizó también, con una autorización especial de este Concejo Municipal, para que el Intendente firme un Convenio de Comodato con las autoridades del Club, acto que se realizó en ese momento, donde el coche que anteriormente estaba ubicado en el Museo Municipal, de ahora en más va a estar expuesto para todos aquellos que quieran visitarlo, con la entrada totalmente libre en el predio del Automóvil Midget Club Sunchales. En el día de hoy, lunes por la mañana, las Concejales Ghione, Balduino y el Concejal Bertoglio, asistieron al acto que se llevó a cabo en conmemoración, por el Día del Maestro, ante el busto de Don Faustino Sarmiento, así que aprovechamos desde aquí, para felicitar a todos aquellos que son docentes. Por otro lado, la Concejala Ghione participó de la reunión de la Comisión Especial, que se ha conformado por Ordenanza aprobada por este Concejo, respecto al Retiro Especial de Empleados Municipales". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprovechando la presencia, en particular, de la televisión sunchalense, mencionar que

el próximo sábado 17, nuestra ciudad de Sunchales va a vivir una jornada que, probablemente no tenga parangón en nuestra historia, tiene que ver con el evento denominado "Prevemusic", que la Empresa líder en asegurar riesgos de trabajo "Prevención ART", ha decidido desarrollar con un programa especial destinado a los jóvenes y la mención tiene que ver con que, de alguna manera todos, como ciudadanos de Sunchales, tengamos en cuenta algunas consideraciones fundamentales y básicas, que la empresa, seguramente en alguna medida ya ha hecho, pero yo quería llamar la atención sobre la excepcionalidad de esta cuestión. Acá vamos a tener un espectáculo que, desde el punto de vista de la convocatoria de 4 grupos líderes de la música del rock nacional, seguramente va a colmar las expectativas y seguramente va a colmar las posibilidades físicas y va a poner a prueba la infraestructura de la ciudad de Sunchales, de los espacios libres, de la capacidad de organización, que de hecho la empresa, con muchísimo esmero ha tomado y ya ha informado incluso, en las últimas tres reuniones, si no me equivoco, del Consejo Consultivo de Seguridad, pero no quería dejar pasar la oportunidad para recordar y que nos recordemos todos, la gran oportunidad de Sunchales como vidriera. El hecho que, más allá de que hay una empresa involucrada, con un proyecto que tiene que ver con cuestiones comerciales, pero también con cuestiones de cual es el objetivo principal de una ART, de cuidar, y ese es el mensaje que está haciendo esta empresa, pero decía, todos los Sunchalenses vamos a tener que estar atentos, en el mejor de los sentidos, con la mejor predisposición, porque somos todos embajadores de la ciudad. Seguramente ojalá el tiempo acompañe, la convocatoria de jóvenes va a ser muy importante y cada uno de nosotros vamos a tener la oportunidad, cuando tengamos contacto con estos chicos, con los transportistas que los traigan, etc., desde responder donde queda la cancha de Unión, donde se va a realizar el evento, hasta orientarlos en cualquier necesidad que tengan. Además, por otro lado ojalá podamos saber entre todos, disimular los trastornos que esta cantidad de gente tan importante que se espera, pueda, eventualmente, ocasionarle a cualquiera de los sunchalenses. Creo que es una apuesta muy fuerte, muy importante, está direccionada de la mejor manera, porque el hecho de volcar valores a la juventud, por lo que uno a visto en la página de facebook y en toda la

comunicación que ha hecho la empresa, está íntimamente ligada con el objetivo central de este evento. Así que esperemos que se mantengan los cauces que todos deseamos y para eso creo que, todos los sunchalenses podemos aportar lo nuestro. Quería mencionar esto Sr. Presidente. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal Bertoglio por sus palabras. Quisiera mencionar que el Concejal Longoni, asistió a la reunión convocada por el Consejo Consultivo de Seguridad, en representación de este Concejo Municipal".- **3°) Correspondencia Recibida:** * Del Sr. Daniel Detarsio, vecino de Barrio SanCor, dirigiéndose al Concejo Municipal, haciendo mención al estacionamiento sobre calle Miretti y Canal Norte, circundante al Club Atlético Unión, proponiendo mejoras como encajonamiento del lecho o entubado del canal, parquizando sobre el mismo, a fin de ganar espacio en el sector, manteniendo el curso original de canalización. Esto permitiría una zona de estacionamiento a 45°, contra la margen del canal, para autos y colectivos, dejando la zona parquizada para bicicletas y motos, lo que despejaría la cinta asfáltica contra el club, para ascensos y descensos. Además construyendo puentes sobre calles Chaco y Salta se podría sectorizar el acceso a dicha institución, donde se concurre al comedor; pileta; gimnasios; fútbol; etc.. Quedando a disposición del Cuerpo Legislativo para ampliar o aclarar el Proyecto, saluda con atenta consideración.- finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Para solicitar que la nota pase a Comisión, dado que es un tema que se ha tratado, recuerdo también proyectos del Concejal Bertoglio y el Concejal Mosso, en su oportunidad, donde proponían un análisis y un proyecto sobre el tema del saneamiento del medio ambiente y en realidad, preocupados por la traza del canal norte, desde el Tiro Federal hasta casi la Ganadera, que atraviesa toda la ciudad. Sobre esto, no hemos tenido todavía un resultado positivo, pero como plantea el vecino se suelen acrecentar los inconvenientes de socavamiento y otros temas. Solicito por lo tanto el tratamiento en Comisión, para ver en esta instancia hasta donde se puede llegar con este trámite". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Coincidir con el Concejal Longoni, decir

por otro lado que, aparte de pasar a Comisión, dentro de las posibilidades y a la mayor brevedad posible, poder tratarlo con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo urbano. Seguramente por la época del año en la que estamos, esto ya va a tener que ver con la gestión siguiente y también requerir el concurso de la gente de hidráulica. La primer consideración que hay que tener para pensar, porque parte de las paredes del canal ha sido gavionado, o sea que ha sido consolidado a través de gaviones, pero la primera consideración tiene que ver con una cuestión funcional, que es la cantidad de metros cúbicos que puede evacuar el canal en su funcionamiento, ante situaciones de mucha lluvia. Por lo tanto todo lo que tiene que ver con el tema de hidráulica y la proyección que la provincia pueda hacer al respecto, es básica. Entonces apoyar la moción del Concejal Longoni, agregándole que, en las reuniones de análisis, concretamente pueda estar gente del Municipio, del área técnica, pero también de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe. El resto que plantea el Sr. Detarsio, que es muy razonable, ya lo hemos charlado con autoridades del Club Unión, incluso es un proyecto que hay que definir, hacerlo, tiene que ver con el mediano y largo plazo, seguramente se le dará forma y en esto tendrá que ver la Provincia en lo que tiene que ver con la parte de Hidráulica, el Municipio y seguramente el Club Unión también. Mi moción entonces, es ampliar la moción del Concejal Longoni". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración de los Ediles las mociones, de los Concejales Longoni y Bertoglio, acerca de pasar a Comisión la nota del Sr. Detarsio y de convocar a las distintas autoridades mencionadas, para darle tratamiento".- Aprobado.- * De la E.E.M. Part. Incorp. N° 8107 "San José", invitando a los Actos que se llevarán a cabo los días 23 y 24 de Setiembre, celebrando el 50° Aniversario de la mencionada Comunidad Educativa. Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Agradecemos la invitación y por supuesto vamos a estar participando de tan importante acontecimiento". * Del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Dr. Almícar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Agosto del cte. Año.- * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien hace llegar

solicitudes de extracciones arbóreas.- * De Vecinos del sector denominado "Lomas del Sur", solicitando al concejo Municipal, se mantenga la traza original de la urbanización, respetando los espacios verdes. Manifiestan que no van aceptar ninguna modificación a ese trazado, para realizar construcciones en donde estaban proyectados espacios para esparcimiento, sobre todo entre las calles Cabildo, República Argentina y Av. Sarmiento. Por tal motivo piden una mediación entre las partes, para que los propietarios del loteo, donen los sectores mencionados a la mayor brevedad posible, a fin de que se pueda urbanizar la Etapa IV y los vecinos puedan ser beneficiados con la Obra de Cloacas a realizarse en el año en curso. A la espera de una pronta solución al tema, saludan muy atentamente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar por supuesto que la nota pase a Comisión para su análisis, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión la nota de los vecinos del sector denominado "Lomas del Sur".- Aprobado.- * Del Jardín N° 118 "Myriam Hayquel de Andrés", informando que la Campaña "A LIMPIAR EL MUNDO" 2011, se desarrolla en forma conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En su 19° edición, la Comunidad Educativa del jardín de Infantes N° 118, participa como miembro activo, como lo hace anualmente. La fecha de la Campaña a nivel Mundial será del 16 al 18 de Setiembre del cte. Año. Por tal motivo invitan sumarse a la misma bajo el lema 2011: "**Nuestro Entorno...Nuestro Planeta...Nuestra Responsabilidad...**". A la espera de una actividad multiplicadora en favor de nuestro ambiente, saludan atentamente.- * De alumnos de tercer grado de la Escuela Florentino Ameghino N° 379, haciendo saber que están estudiando sobre la ciudad, conociendo los barrios a los que pertenecen, presentando, cada niño, la calle donde vive, investigando su nombre. Sobre la misma comprobaron que hay calles o pasajes públicos sin nombre y que sólo hay tres calles con nombres de mujeres. Por tal motivo, solicitan ser recibidos en el Recinto del Concejo Municipal, dentro del horario escolar (13:15 a 17:30), para hacer entrega de un Proyecto que han elaborado

sobre el particular, a fin de realizar su pequeño aporte a la comunidad. A la espera de una respuesta favorable, saludan atentamente.- Finalizada la lectura solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Tiempo atrás estuve en la Escuela Ameghino, conversando con alumnos, quienes me plantearon esta situación, es por eso que remiten la nota al Concejo, para que en algún momento, nosotros podamos recibirlos. Plantear además este hecho de que hay varias calles que no tienen nombre y es intención de ellos proponer algunos nombres, en el marco de la Ordenanza de Registro de Iniciativas Ciudadanas para la denominación de espacios públicos. Es una alternativa que ellos tienen, para que nosotros consideremos los nombres que ellos propongan. Así que solicito el pase a Comisión de la nota, para definir cuando se podría estar recibiendo al alumnado de la institución. Gracias". Toma la palabra el titular del cuerpo legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien pongo a consideración del Cuerpo la moción, de la Concejala Ghione, de pasar la nota, recientemente leída, a Comisión".- Aprobado.- **4°) Proyectos de Ordenanza: presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal: 4-a)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual se cede en comodato a esta Municipalidad un equipo de moto niveladora destinada a brindar servicios de orden público, y; **CONSIDERANDO:** Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad, son razonables; Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio; Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad; Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad

de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de un equipo de moto niveladora marca D.R.M.C.o, Modelo 1974, Caract. Int. MN - 238, Motor Deutz N° SL705026, Chasis N° 4422265, estado regular.- **Art. 2°)** Facúltase al señor Intendente Municipal Dr. Oscar A. Trinchieri, DNI.14.301.702 para que suscriba el respectivo convenio que forma parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.- **Art. 3°)** Apruébase la inversión que deberá realizar el municipio conforme lo establecido en la Ley Orgánica N° 2756. **Art. 4°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.- **Art. 5°)** Elévase el presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Sunchales, 07 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este caso, el Proyecto de Ordenanza contempla un convenio que anualmente se renueva con la Dirección Provincial de Vialidad. En los Anexos se incorpora el formato de este convenio que deberemos analizar. Otro de los puntos, es darle las facultades al Sr. Intendente para que pueda suscribir el mismo y pueda desarrollar cualquier acto administrativo que sea necesario, en cumplimiento del convenio. También se propone aprobar la afectación de partidas del Presupuesto, dedicadas a los elementos consumibles o desgastables, como ser combustibles y lubricantes, neumáticos, etc.. Por último, el proyecto contempla que la Dirección Provincial de Vialidad pueda afectar fondos de coparticipación, en caso de incumplimiento del presente convenio a firmar. Para su análisis, solicito el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que termina de fundamentar.- Aprobado.- **4-b)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por el Ingeniero Alberto Espinosa, Jefe de Sucursal Rafaela de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 2 de mayo de 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma el Sr. Alberto

Espinosa solicita la autorización correspondiente para realizar una obra de "Tendido red de media tensión de 13,2 kv subterránea" en calle San Juan entre la Estación Transformadora de 132 kv EPE, hasta calle Pasteur de esa localidad; Que la firma presenta planos con especificaciones técnicas y monto de obra; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea y subterránea de acuerdo al plano que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Establécese que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorpórase con Anexo II: * Nota de solicitud de autorización de obra. * Monto de obra. * Plano de la obra. * Nota de propietarios linderos autorizando la ejecución de la obra. **Art. 5°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Sunchales, 07 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este caso el proyecto de Ordenanza contempla una presentación realizada por nota de la Empresa Provincial de la Energía, firmada por el Ing. Alberto Espinosa, para solicitar lo que se conoce como uso de espacio público, dado que esta obra tendrá su traza definida, cruzando justamente zonas de incumbencia del ámbito público. Aclarar que, cuando terceros ejecutan obras en el ámbito público, se establece que debe respetar la Ordenanza N° 1053/95. También, como Anexo I, se deberá tener en cuenta las condiciones particulares, específicas, de este tipo de

obras que, en este caso, consiste en el tendido de conductores subterráneos, 520 metros, y 40 metros de línea aérea. En el Anexo I, se especifican condiciones particulares de cartelera, señalamiento, manejo de materiales y ocupación específica de veredas. En el Anexo II, de este Proyecto de Ordenanza, figura la nota de solicitud de autorización de la obra, el monto de obra y plazo de obra, que son variables muy importantes, a efectos de definir contribuciones que deberán realizar, por el uso del espacio público. Para su análisis solicito el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): " Muy bien a consideración del resto de los Concejales la moción, del Concejel Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que autoriza a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura aérea y subterránea".- Aprobado.- **4-c)** Por Secretaría se da lectura al mismo.- **VISTO:** La nota presentada por la fiduciaria María Vázquez de fecha 23 de noviembre de 2010, las ordenanzas N° 1720/06, 1810/08, 1943/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° **1720/2006** establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno que es parte del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana Basán; Que la Ordenanza N° **1810/08** acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas y espacios verdes; Que la Ordenanza N° **1943/09** otorga una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructura pendientes, cuyo plazo venció el 28 de octubre de 2010; Que la fiduciaria María Vázquez solicita la incorporación al área urbana de los lotes 2 a 16 de la manzana 2 y las manzanas 3 y 8 como así también el lote I destinado a calles públicas y lote II destinado a espacio verde (parte de Manzana 9), y una prórroga de 12 meses para la incorporación al área urbana de los lotes 1 y 17 a 27 (inclusive) de la manzana N° 2; Que los loteadores mantienen vigente un seguro de caución por un valor de \$30.000; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana

Basán, identificado como lotes 2 a 16 de la manzana 2, 33 a 49 de la manzana 3, 28 a 32 de la manzana 8 del plano de mensura N° 148.043 confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti. **Art. 2°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, identificado como lotes II de la manzana 9 con destino a espacio verde público y el lote I con destino a calles públicas del plano de mensura N° 148.043 confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti. **Art. 3°)** Determinase que para el sector definido en el Art. 1°) de la presente, el uso de suelo permitidos será el siguiente: **Distrito Residencial con Características Determinadas:** * **Usos dominantes:** residenciales UR1, UR2, UR3, y UR4.- * **Usos complementarios:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a y UC1b, y los servicios US1. **Art. 4°)** Establécese que las normas constructivas que caracterizarán al sector serán las siguientes: **a- Accesos peatonales y/o vehiculares:** Podrán materializarse los solados de los accesos vehiculares y peatonales desde el ripiado de la calle hasta el interior de los lotes, respetando en todos los casos las infraestructuras y especies arbóreas implantadas. Las alcantarillas respectivas deberán ser colocadas por el propietario, previa autorización de la oficina de obras públicas quien determinará el diámetro y la cota del mismo.- **b- Indicadores urbanísticos:** **a. Factor de Ocupación del Suelo (FOS):** El índice de ocupación de suelo para este sector será de 0,6. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el sesenta por ciento (60%) de la superficie del terreno. **b. Factor de ocupación total (FOT):** El índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual o menor que la superficie del terreno. **c. Altura permitida:** La altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 12 (doce) metros en Rafaela y de 9 (nueve) metros en las calles restantes. **Art. 5°)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación), sus modificatorias y demás Ordenanzas vigentes. **Art. 6°)** Dispónese que la obra de infraestructura faltante en el sector mencionado en el

artículo 1º, es la siguiente: *** Forestación:** se deberá dotar al sector de forestación en todas las calles públicas del loteo. Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de 7 (siete) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de la Secretaría que correspondiere. Se plantarán especies iguales en calles que registren igual ancho. **El riego de las mismas correrá por cuenta del urbanizador, debiéndose garantizar el crecimiento de la totalidad de las especies, durante 12 meses corridos a partir de su plantación. Art. 7º)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de 12 meses a partir de la plantación de las especies vegetales correspondientes, la póliza de caución N° 63818 que se adjunta a la presente, garantizando el crecimiento de la totalidad de las mismas. **Art. 8º)** Establécese una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes en los lotes 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 2 del plano de mensura N° 148.043, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1720/06. Dicho plazo se contará a partir de la promulgación de la presente norma legal.- **Art. 9º)** No se autorizará a los loteadores a otorgar a los adquirentes de los lotes, las correspondientes escrituras traslativas de dominio del sector especificado en el artículo precedente hasta no cumplimentar los requisitos establecidos en la presente. Si se demuestra de forma fehaciente la compraventa de lotes en el sector mencionado, se ejecutará el seguro de caución N° 63,818 para luego transferir al área urbana el sector mencionado en el artículo 8º.- **Art. 10º)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Sr. Intendente el **pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural a la zona urbana**, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en el SCIT. **Art. 11º)** Incorporase como anexo I: *** Nota de la Fiduciaria María Vázquez. * Póliza de caución N° 63.818.- * Plano de mensura N° 148.043. Art. 12º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 07 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este caso, debemos subsanar un inconveniente que hemos tenido, dado que el

Proyecto de Ordenanza que ha ingresado para esta Sesión por vía formal, esto ha ocurrido el día viernes a las 10:30 de la mañana, es un proyecto que no es correcto, en cuanto a la formalización de los puntos y el articulado, sí fueron correctos los anexos de los que disponemos. Dichos Anexos son concretos y hacen referencia justamente al loteo de la Sra. Claudia Luchessi, que es la titular del loteo de su propiedad. Concretamente, es un pedido de autorización de incorporar al área urbana una fracción de terreno del lote 31. Se habla de los lotes 1 a 24 A, de la manzana A, lotes 1 a 24 A, de la manzana B, lotes 1 a 13 de la manzana C., definiendo como calles públicas, los lotes D, E, F y G. También se adjunta una póliza de caución, para contemplar el tema de la preservación del arbolado, es un tema que tanto el Concejo como la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano han puesto énfasis, para que todo lo que se plante perdure en el tiempo, teniendo en cuenta el riego y los cuidados correspondientes de las especies arbóreas. Por eso, esta póliza forma parte de la documentación y garantiza el mantenimiento de las especies por 24 meses. Todo esto está acompañado como documentación, por el Plano de Mensura N° 151.161. A fin de darle tratamiento y expedirnos al respecto, solicito el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza presentado". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración, con la salvedad hecha por el Concejal Longoni, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **5°) Proyectos presentados**

por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): 5-a) De Ordenanza: VISTO: La importancia de generar y promover entre la ciudadanía, prácticas acordes al cuidado y promoción del medio ambiente, y; **CONSIDERANDO:** Que en las últimas dos décadas, la arquitectura sustentable ha alcanzado una atención inusual por parte de profesionales, autoridades y público en general. La conciencia sobre la crisis energética global y la contaminación generada por algunas actividades humanas han despertado un interés creciente por desarrollar edificios y tecnologías de construcción más responsables y comprometidas con el cuidado del ambiente; Que en este contexto, la tecnología de cubiertas verdes ha (re)surgido como una opción

atractiva por sus múltiples beneficios, tanto técnicos como ambientales, contribuyendo a que las ciudades sean más saludables, mejorando el hábitat y ahorrando energía; Que si bien las plantas han estado presentes en los techos de los edificios desde tiempos inmemoriales, en la última mitad del siglo XX es cuando surge como una propuesta de tecnología constructiva para mejorar las condiciones ambientales de las ciudades; Que los techos verdes se caracterizan por mantener una capa vegetal con especies adecuadas y resistentes al micro clima específico de una cubierta urbana, proporcionar un sustrato adecuado para el crecimiento de la capa vegetal, retener la cantidad necesaria de humedad para las plantas y drenar el exceso de humedad cada vez que sea necesario; Que el concepto de incorporar vegetación en los techos no es nuevo. Por milenios la arquitectura de los indígenas en diversas partes del planeta ha hecho uso de elementos vegetales para la construcción de los techos de sus edificaciones; Que la idea de las cubiertas verdes, en el sentido de sistema constructivo como los conocemos hoy en día, tampoco es un fenómeno nuevo. Muy por el contrario, lleva varios años practicándose dentro de las construcciones estándar de muchos países, principalmente gracias a las propiedades de aislación térmica presentes en la combinación de plantas y sustratos minerales. Por ejemplo, es posible encontrarla en la arquitectura de ciertas zonas geográficas de Iraq, Turkía e Irán. Una buena parte de los techos planos de barro propios de la zona están cubiertos de vegetación, produciendo un efecto aislante y ayudando a reducir las pérdidas de calor durante los meses de invierno; Que de un modo similar, se encuentran techos verdes en países fríos como Islandia y Escandinavia, ayudando a retener el calor interior de las viviendas, o en países como Tanzania, contribuyendo a mantener los edificios frescos para evitar el característico calor del lugar; Que en la década de 1960 las constantes y crecientes preocupaciones por la mala calidad del ambiente y la rápida pérdida del espacio verde en áreas urbanas en Europa del norte, activaron el interés por las cubiertas verdes como una solución técnica y ecológica; Que a comienzos de la década de 1970, se publican una serie de libros y artículos, fundamentalmente en Alemania, que promocionan las ventajas de aplicar estos sistemas; Que la etapa de expansión y masificación de los techos

verdes ocurrió entre los años 1980 y 1990. Este crecimiento fue estimulado, en gran parte, por legislación estatal y facilidades municipales que se originaron en ese momento; Que a fines de la década de 1990, comienzan a surgir los primeros planes gubernamentales de incentivo y fomento de "green roofs" en Norteamérica; Que a comienzos del tercer milenio ya son varias las ciudades que se han sumado a la iniciativa de promover gubernamentalmente la construcción de techos verdes; Que hoy existe un creciente interés en los mismos, tanto a nivel académico como profesional. Los principios de la arquitectura sustentable se están convirtiendo en una causa mundial y de respuesta a la creciente conciencia generada por la contaminación y la crisis energética; Que los sistemas de cubiertas verdes poseen una serie de beneficios privados (para el edificio en sí y sus ocupantes) y públicos (para la comunidad, el ambiente y a largo plazo, para todo el planeta); Que es necesario dar a conocer las ventajas de los techos verdes, incentivando su mayor implementación y estableciendo normativas que alienten y den mayores facilidades a quienes deseen aplicar estos sistemas; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**

Art. 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Programa "Techos Verdes", el que tendrá como objetivo fundamental mejorar la calidad del aire en el área urbana, promoviendo el emplazamiento de especies vegetales diversas en la superficie de techos y terrazas de particulares, edificios, empresas y organizaciones.- **Art. 2º)** Dispónese la instrumentación de mecanismos que promuevan el conocimiento y la difusión del Programa a través de talleres y cursos de capacitación, así como incentivos para la implementación progresiva y adecuada de techos o terrazas verdes para los proyectos inmobiliarios públicos y privados, nuevos o existentes, en la Ciudad de Sunchales.- **Art. 3º)** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a participar del mismo, a instituciones interesadas en la temática, ámbitos académicos públicos y/o privados, colegios de profesionales, etc..- **Art. 4º)** Modifícase la Ordenanza N° 1606/05 "Reglamento de Edificación", incorporándose el apartado 8.9, el que quedará redactado de la

siguiente manera: **8.9. Techos verdes:** Entiéndase como "techo o terraza verde" a una superficie cubierta de vegetación como parte integral del sistema total del techo. **a)** Material de la cubierta de los techos verdes: La cubierta de un techo, azotea o terraza verde sobre locales habitables deberá contar sobre la estructura resistente doble membrana protectora impermeable e imputrescible, masillado mortero nivelador y por lo menos una lamina geotextil, previa a la capa de grava que reforzara el drenaje. El espesor mínimo necesario de tierra para que la vegetación prospere estará condicionado a las especies que formen parte de la cubierta vegetal, no pudiendo exceder los 18 cm. Siempre que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, se tomen las precauciones necesarias para conseguir el conveniente aislamiento, la cubierta podrá ser ejecutada con las últimas técnicas y materiales aislantes que cuente el mercado. **b)** Las pendientes de escurrimiento deberán responder a las normativas actuales y adicionar un sistema de retención para la tierra. En cuyo caso deberá ser utilizado el pan de césped en la plantación primera. **c)** La cubierta de locales que no sean habitables deberá contar con las mismas características. **d) Impermeabilización de sumideros:** Los sumideros en la cubierta de un techo, azotea o terraza verde sobre locales habitables deberá contar sobre la estructura resistente, masillado mortero para nivelación y drenaje láminas impermeables e imputrescible, y tubos de PVC u otro material técnicamente adecuado y rejillas de protección según superficies y evacuación considerada por proyecto. Siempre que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, se tomen las precauciones necesarias para conseguir el conveniente aislamiento, la impermeabilización podrá ser ejecutada con las últimas técnicas y materiales aislantes que cuente el mercado. **e)** La cantidad de tubos y rejillas estará dado por la relación metros cuadrados - evacuación por minuto.- **Art. 5°)** Modifícase la Ordenanza Tributaria N° 2046/10, y las que la reemplacen en futuros ejercicios, incorporándose el inciso "j" en el Art. 13 "Exenciones", el que quedará redactado de la siguiente manera: **j)** Exenciones parciales: Los propietarios de inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en techos o terrazas gozarán de una exención del 25% de la Tasa General de Inmuebles

Urbanos. Para la obtención de la misma, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por las áreas competentes municipales que acredite tal situación. Para gozar de los beneficios a que se refiere este inciso, las especies vegetales deberán estar unidas a la tierra, y no en macetas, macetones u otros recipientes similares. **Art. 6°)** Modificase la Ordenanza Tributaria N° 2046/10, y las que la reemplacen en futuros ejercicios, incorporándose el inciso "d" en el Art. 89, relativo a "Derechos de edificación", el que quedará redactado de la siguiente manera: **d)** Construcciones con techos o terrazas verdes... 0%. **Art. 7°)** Determinase que en caso que, el/los titular/es no cumpla/n con la construcción y mantenimiento de la cubierta verde deberá/n pagar la diferencia no abonada por estos beneficios, más una multa del 100% del valor de los beneficios al valor de la fecha de constatación de la infracción. **Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 09 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sr. Presidente, solicito que por Secretaría se de lectura a los puntos **5-a)** Proyecto de Ordenanza y **5-c)** Proyecto de Declaración, para luego fundamentar los mismos dado que, este último da origen al primero". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la solicitud de la Concejala Ghione".- Aprobado.- Seguidamente por Secretaría se da lectura a los puntos 5-a) y 5c) del Orden del día en forma correlativa. Finalizada la lectura de ambos Proyectos, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a comenzar fundamentando el Proyecto de Declaración, que después da origen al Proyecto de Ordenanza. Este Proyecto de Declaración, declara de interés, un proyecto que presentó la Escuela Mitri, el séptimo grado, en la Feria de Ciencia y Tecnología 2011, dicho trabajo se denomina "Techando Raíces, un Nuevo Encuentro con la Naturaleza". Los alumnos trabajaron desde las áreas de ciencias naturales y tecnología, sobre las cuestiones ambientales. Primero estudiaron los problemas de las diferentes ecorregiones, notando que enormes superficies de hormigón y asfalto llevan a un sobre calentamiento de la atmósfera, en zonas urbanas. Si leo

textualmente parte de ese trabajo, coincidieron que era necesario generar nuevos espacios verdes y que una forma de hacerlo era con una nueva técnica constructiva, que se denomina "Techos Verdes". Los techos verdes no son techos pintados de verde, ni son macetas en los techos, sino que es un sistema mucho más complejo en donde, mediante diferentes etapas se construye en un techo, un espacio, un jardín. Decía que los alumnos trabajaron e investigaron en internet sobre este tema, conversaron con profesionales, tuvieron charlas didácticas sobre plantas nativas, realizaron visitas a viveros, plantearon diferentes hipótesis y el trabajo realizado expresa "la tierra es nuestro hogar y todos somos responsables de cuidar el espacio en el que habitamos" y, como objetivo principal debemos contribuir a una urbanización no agresiva, proponiendo techar raíces en un nuevo terreno de posibilidades arquitectónicas, ambientales y de mejoramiento de nuestra calidad de vida. Entonces decía, que mediante la investigación ellos trabajaron sobre este tema, hicieron una maqueta en donde muestran como sería un espacio de ciudad, en donde los edificios tienen esos techos verdes y sus beneficios. Podemos decir que producen oxígeno y absorben dióxido de carbono, filtran las partículas de polvo y suciedad del aire, evitan el recalentamiento de los techos, reducen las variaciones de temperatura y humedad, demora la llegada del agua de lluvia a la calzada, resultando beneficioso ante precipitaciones de magnitud. Ese trabajo expresa que la institución escolar tiene como prioridad, desarrollar una educación con un enfoque ambiental, creando una conciencia social sobre los problemas del deterioro del ambiente. Como reconocemos que es necesario dar a conocer este trabajo realizado por los alumnos, además de difundirlo, es que presentamos este Proyecto de Declaración, justamente declarando de interés el trabajo presentado por los alumnos en la Feria de Ciencias y Tecnología. Además, a raíz de este Proyecto de Declaración, también hemos decidido presentar un Proyecto de Ordenanza, para que desde el Municipio se incentive la colocación de estos espacios en los techos y terrazas de la ciudad. Entonces creemos que es necesario incentivarlo con algunas cuestiones relacionadas con mejoras en lo que se refiere a la Tasa General de Inmuebles, sería una disminución en la Tasa General de Inmuebles Urbanos, para aquellas construcciones que se adecuen a esto y, por el otro

lado, una exención en los derechos de edificación. El Proyecto de Ordenanza comienza haciendo un análisis de la historia de los techos verdes, que se remontan a mucho tiempo atrás, inclusive se toman algunos ejemplos de ciudades y países en donde esto ha avanzado de manera importante, justamente por el apoyo desde el Estado hacia esta iniciativa. Entonces decía que, por ejemplo países como Irán, Irak y Turquía, utilizan dentro de su arquitectura este tipo de techos; en Islandia, Escandinavia y Tanzania también. Son países con diferentes características y lo que permiten los techos verdes es la aislación térmica, tanto en climas fríos, como en climas cálidos son beneficiosos. A comienzo de la década del 70, en Alemania, se promocionan estas ventajas y se da una expansión en las décadas del 80 y del 90. En la década del 90 también se introduce este concepto en Estados Unidos y ya, para este tiempo varias ciudades de todo el mundo promueven la construcción de techos verdes. Como decía, esto genera beneficios privados, es decir para el edificio en sí y los ocupantes, pero también públicos porque los beneficios son para la comunidad, el ambiente y a largo plazo para todo el planeta. En la parte resolutive del Proyecto consideramos la creación del "Programa Techos Verdes", que tendrá como objetivo mejorar la calidad del aire en el área urbana. En el Art. 2º) disponemos la instrumentación de mecanismos que promuevan el conocimiento y la difusión del programa. En el Art. 3º) se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a participar del mismo a instituciones interesadas en este tema, ámbitos académicos, públicos y privados también. En el Art. 4º) hacemos una modificación al Reglamento de Edificación, considerando la posibilidad de existencia de estos techos verdes dentro del reglamento y, como decía en los artículos 5º y 6º se presentan modificaciones a la Ordenanza Tributaria, una exención del 25% de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a los propietarios de inmuebles que cuenten con especies en los techos, ya sean árboles adultos vivos o con áreas verdes no arboladas. Además, como lo comentaba anteriormente, una exención en el derecho de edificación. Por supuesto, también se plantea una multa en el caso de que esos techos verdes no se construyan o que, desde el lado de los propietarios, no se mantengan. Una aclaración más, como para sumar a estos conceptos los "techos verdes" suelen llamarse también terrazas verdes, cubiertas verdes o

green roofs, en inglés. Las "cubiertas verdes" se dividen en extensivas e intensivas, las extensivas son livianas, de bajo mantenimiento y generalmente inaccesibles, las especies requieren poca humedad y pueden vivir con agua de lluvia solamente. Mientras que las "cubiertas verdes" intensivas, son accesibles y tienen sustratos espesos que alojan una variedad de plantas que, en general, suelen preciar de una estructura de soporte reforzada. Todos los techos tienen los mismos componentes, es necesaria una membrana impermeable para que se prevengan las pérdidas y la humedad, que es uno de los elementos más importantes del techo, después es necesaria una barrera antiraíz, para proteger esta membrana, una capa de retención y drenaje para dirigir el agua fuera del techo y prevenir el estancamiento de la misma, filtro de tela para mantener el sustrato en su lugar, el sustrato de crecimiento, que permite que las plantas crezcan y que de acuerdo al lugar son las especies que se definen colocar. Por supuesto que, para los edificios existentes hay que considerar que el techo no tenga filtraciones y que la estructura del edificio soporte el peso de esta cubierta verde, una vez revisados estos aspectos se puede llevar adelante. Así que voy a solicitar, para su análisis, el pase a Comisión del Proyecto de Declaración y del Proyecto de Ordenanza, que he fundamentado". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Una aclaración y una complementación a lo que decía la Concejala Ghione. Me voy a referir al Proyecto de Ordenanza, por las dudas no se haya entendido, yo no entendí muy bien la alocución, pero quiero decir algo respecto del tema multas, que mencionó la Concejala. El Art. 7º) del Proyecto, lo que está planteando es una multa a aquellos que no construyan, no hay ninguna obligación de construir esto, pero quien presente un plano que dice que va a construir, de acuerdo a ésta Ordenanza, de aprobarse, estaría facultado a tener un beneficio, evidentemente luego, si no construye, la multa es pagar la diferencia no abonada de la Tasa por estos beneficios o de construirlo y no mantenerlo. Para que quede totalmente claro, no es obligatorio, es una opción. La segunda cuestión que quería decir, es que esto que hoy puede sonar sumamente futurista, de hecho, en una serie de países que mencionó la Concejala Ghione y en otros países que no mencionó, centrales, sobre todo en lo que tiene que ver con un desarrollo de

arquitectura sostenible, que es un concepto que está evidentemente avanzando, de la mano de lo que está avanzando todo lo que es la sostenibilidad general de tener un medio ambiente compatible entre el desarrollo de nosotros como especie humana, pero por otro lado sin destruir el planeta. Decía, esto que puede sonar muy futurista, tiene dos ejemplos que yo quiero mencionar, acá muy cerquita, uno es un Municipio que hace punta muchas veces, que es la Municipalidad de Rafaela, inauguró, hace muy pocos meses, un techo verde en su propio edificio municipal, que realmente es muy interesante para quién pueda ir a verlo y de hecho seguramente la Escuela, no conozco, pero debe haber tenido contacto y sino es un muy buen ejemplo. Por otro lado el edificio recientemente inaugurado, el año pasado, de la Empresa del Grupo Sancor Seguros, tiene en su nivel de planta baja llamémosle, no una gran terraza, pero sí está hecho este método constructivo, tal cual. Seguramente con un motivo de aporte paisajístico, pero de alguna manera, como dando una señal que estas cosas se pueden hacer. Así que quería manifestar que, realmente a quien le interese el tema es muy fácil verlo, con un ejemplo en la ciudad de Sunchales y el otro en la ciudad de Rafaela. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Por nada Concejal. Pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a Comisión los Proyectos presentados como ítems 5-a) y 5-c) del Orden del Día". Aprobado.- **5-b) De Resolución:** Secretaría da lectura. **VISTO:** La necesidad de garantizar privacidad a las personas que utilizan cajeros automáticos y evitar que sus operaciones sean observadas por terceros, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ley Nacional N° 26.637 establece medidas mínimas de seguridad que deben adoptar las entidades financieras enumeradas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 21.526, modificatorias y complementarias; Que estas acciones revisten carácter obligatorio; Que en su Artículo 2° establece que las entidades deberán contar en las líneas de cajas y cajeros automáticos con un sistema de protección con suficiente nivel de reserva, que impida la observación de terceros; Que la autoridad de aplicación de la presente ley es el Banco Central de la República Argentina, el que mediante el Comunicado N° 49806 del 20/01/2011, sancionó las reglamentaciones de la Ley

mencionada, cuyas disposiciones fueron difundidas por la Comunicación "A" 5120; Que las normas adoptadas implican que las entidades financieras deberán observar nuevos requisitos, entre los que se destaca la instalación de mamparas laterales en las posiciones de caja y cajeros automáticos para impedir la visión por parte de terceros respecto de la operatoria que en ellos se realice, sin que ello implique afectar el normal funcionamiento de otros dispositivos de seguridad (observación desde el castillete, monitoreo por el circuito cerrado de televisión -CCTV-, etc.); Que se establece que el cumplimiento de dicho requisito deberá alcanzarse, como máximo, al 30 de junio para las casas que se encuentran localizadas en los aglomerados urbanos del país o al 31 de diciembre del corriente año en el caso de las radicadas en otras zonas; Que, sin perjuicio de los plazos establecidos precedentemente y reconociendo la existencia de dicha normativa cuya modificación escapa a la jurisdicción municipal, este Cuerpo Legislativo considera conveniente que las entidades financieras puedan atenerse, a la brevedad, a lo dispuesto en cuanto a la instalación de mamparas en cajeros múltiples con el fin de garantizar la seguridad de quienes los utilizan; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Solicítese a las entidades bancarias con asiento en la ciudad de Sunchales la pronta instalación de barreras visuales (mamparas laterales) en los cajeros automáticos ubicados en un mismo espacio físico, a fin de impedir la visión por parte de terceros respecto de la operatoria que en ellos se realice, garantizando privacidad a las personas que utilizan los mismos.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 09 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Por medio de este Proyecto de Resolución, es plasmar el pedido de algunas personas que utilizan los cajeros automáticos de la ciudad, que no cuentan con las condiciones de seguridad necesarias. Algunos de ellos, por lo menos, no cumplen con las medidas mínimas de seguridad que deben adoptar las entidades financieras, establecidas por la Ley Nacional N° 26.637, aprobada en septiembre del año 2010, luego de la repercusión que tuvo el conocido caso de Carolina Píparo, quien estando embarazada, en una salidera

bancaria, le disparan y pierde a su bebé. Entonces luego de esa situación se aprueba la mencionada Ley, cuyas acciones son obligatorias. Es decir, todas las entidades bancarias deben cumplirla y en su Art. 2º), establece que deben contar, en las líneas de cajas y cajeros automáticos, con un sistema de protección con suficiente nivel de reserva, que impida la observación de terceros. La autoridad de aplicación de la Ley es el Banco Central y entre diferentes cuestiones plantea el monitoreo por circuito cerrado de televisión, la instalación de mamparas laterales para impedir la visión por parte de terceros, respecto de la operatoria que en ellos se realice. La ley establece plazos de cumplimiento, pero creemos que a pesar de la existencia de estos plazos que se extenderían hasta diciembre, es necesario, para seguridad de las personas que utilizan los cajeros que, las entidades bancarias de nuestra ciudad, que no estén con estas condiciones puedan colocar estas mamparas, para garantizar la seguridad de quienes utilizan los cajeros automáticos. Hay entidades bancarias que tienen los cajeros en diferentes espacios físicos, otras no y es muy fácil ver las operaciones que se realizan en cada uno de ellos. Entonces, la intención de este Proyecto de Resolución, es solicitarle a las entidades bancarias la pronta instalación de barreras visuales, en los cajeros automáticos, ubicados en un mismo espacio físico; por supuesto para aquellas entidades que no estén cumpliendo con esta Ley Nacional. Sr. Presidente, solicito el pase a Comisión de este Proyecto, para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración del Cuerpo, la moción de la Concejala Ghione, de pasar a Comisión este Proyecto de Resolución".- Aprobado.- **5-c) De Declaración: VISTO:** El trabajo "Techando raíces. Un nuevo encuentro con la naturaleza" elaborado por docentes y alumnos de séptimo grado "Belgrano" de la Escuela N° 6388 J.B.V.Mitri, para ser presentado en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo surge de una exposición oral que los estudiantes realizaron sobre las distintas ecorregiones de Argentina, de las que debieron investigar, entre otras características, los problemas ambientales que las afectan; Que concluyeron que *debido a la concentración de edificios y tránsito vehicular, la vida en nuestras ciudades se*

ha vuelto insana... Enormes superficies de hormigón y asfalto llevan a un sobrecalentamiento de la atmósfera de las zonas urbanas...; Que concibieron, como prioridad, generar la recuperación del espacio verde perdido y que una manera de lograrlo desde la escuela es introduciendo un nuevo estilo arquitectónico: los techos verdes con vegetación nativa de la zona; Que desde las áreas de Ciencias Naturales y Tecnología, se planteó una tarea conjunta e integrada sobre el tema; Que para desarrollar esta iniciativa, docentes y estudiantes, trabajaron sobre los antecedentes en la elección del problema, plantearon distintas hipótesis, investigaron sobre los beneficios que poseen este tipo de techos para la vivienda, la salud y el ambiente; participaron de charlas didácticas sobre plantas nativas y realizaron visitas a un vivero, entre otras actividades; Que el trabajo realizado expresa que "la tierra es nuestro hogar y todos somos responsables de cuidar el espacio en el que habitamos" y plantean "como objetivo principal, contribuir a una urbanización no-agresiva"; Que anhelan echar y techar raíces en un "nuevo" terreno de posibilidades arquitectónicas, ambientales y de mejoramiento de nuestra calidad de vida; Que, generalmente, el techo es una de las partes más olvidadas del diseño arquitectónico, limitándose a que cumpla adecuadamente sus funciones. Pero un techo puede aportar mucho más, ya sea desde el punto de vista estético como técnico, generando beneficios tanto para el edificio o casa como para el medio ambiente, y hasta puede crear interesantes espacios habitables, lo que influye ampliamente en la vida de las personas; Que en diferentes países y, en especial, en aquellas ciudades muy polucionadas y saturadas, donde existe una limitada cantidad de áreas verdes y los espacios de asfalto y concreto han invadido las mismas, se ha retomado la práctica de techar con césped, teniendo en cuenta el avance de la tecnología respecto de nuevos y mejores materiales aislantes para impermeabilizar las azoteas existentes y así convertirlas en aptas para implementar la cubierta ajardinada; Que estos techos conducen, en esencia, a una construcción ecológica y económica, disminuyen las superficies pavimentadas, producen oxígeno y absorben CO₂, filtran las partículas de polvo y suciedad del aire absorbiendo aquellas que son nocivas, evitan el recalentamiento de los techos, reducen las variaciones de temperatura y de humedad en

el aire, demoran la llegada del agua de lluvia a la calzada resultando beneficioso antes precipitaciones de magnitud, entre otros beneficios; Que los alumnos tuvieron la posibilidad de conocer una alternativa que tiene origen en culturas ancestrales y que, con difusión y aporte de nuevas tecnologías, se convierte en un excelente método para reemplazar técnicas de construcción que por su vigencia no han sido cuestionadas en los proyectos estratégicos de urbanización; Que la institución escolar tiene como prioridad desarrollar una educación con un enfoque ambiental, que permita abrir nuevas perspectivas de trabajo en ámbitos como la protección del patrimonio, creando una conciencia social sobre los problemas del deterioro del ambiente, tanto en bienes culturales como naturales, así como la generación de nuevos conocimientos, nueva técnicas y nuevas orientaciones en la formación profesional; Que resulta conveniente reconocer el trabajo llevado adelante por el establecimiento educativo en la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés el proyecto "Techando raíces. Un nuevo encuentro con la naturaleza" elaborado por docentes y alumnos de séptimo grado "Belgrano" de la Escuela N° 6388 J.B.V. Mitri, mediante el cual la institución educativa procura difundir los beneficios de los "techos verdes", los que contienen elementos vegetales vivos como parte integral del sistema total del techo, utilizando tecnologías que promueven una construcción ecológica y económica.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente a la Escuela N° 6388 J.B.V. Mitri.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 09 de Septiembre de 2011.- **5-d) De Minuta de Comunicación:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N°1692/06, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma refiere a la necesidad de ampliación de la alcantarilla ubicada sobre el Canal Aliviador Norte, obra complementaria del Proyecto de Protección contra Inundaciones (P.P.I.), lado Noreste, de la Ruta Provincial 77S y su intersección con la Ruta Nacional N° 34 "Martín Miguel de Güemes" en el Distrito

Sunchales; Que por la norma citada se facultó al D.E.M. a través de la Secretaría correspondiente, a elaborar el Proyecto Técnico para la ampliación y construcción de la obra mencionada, así como a ejecutar la señalización vial precaucional necesaria en lugares adecuados; indicándose las Partidas presupuestarias a ser afectadas; Que el Canal Aliviador Norte, obra complementaria del Proyecto de Protección contra Inundaciones (P.P.I.), interrumpió el camino provincial, lugar donde se debió construir la correspondiente alcantarilla; Que la misma obliga a efectuar un brusco cambio en la dirección de circulación, para permitir su enlace con la Ruta Nacional N° 34 o viceversa; Que el mejorado del camino rural deja su cabezal norte en particular y toda la estructura en general en una posición altamente peligrosa e inapropiada; Que entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad se construyeron aproximadamente 1000 mts. de estabilizado granular con arena gruesa, mejorando la transitabilidad del camino rural y permitiendo mayores velocidades de circulación a los vehículos; Que la obra de alcantarillado de referencia merece un urgente replanteo, incorporando las características técnicas adecuadas y señalización vial acorde, para optimizar su funcionalidad y evitar accidentes; Que en la Ordenanza N° 1692/06, se sugirió gestionar la posibilidad de que las erogaciones para la construcción de la obra sean subsidiadas en su totalidad o en parte por el Superior Gobierno de la Provincia; Que la obra se consideró como imprescindible, pese a lo cual no hubo avances significativos en la materia; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales FPCyS-PDP - FPCyS-PS, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías pertinentes, y en carácter de urgente, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1692/06. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 07 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tal cual se refiere aquí, este Concejo Municipal en el año 2006 aprobó la Ordenanza N° 1692/06, la cual tiene que ver con la Ruta Provincial 77S, su intersección con la Ruta Nacional N° 34. Allí, para decirlo en los términos del

autor original de la norma, el ex Concejal Mosso, la geografía vial de este nudo es sumamente compleja, inadecuada, con el agravante de dos cuestiones. Una, que por convenio entre el Gobierno de la Provincia y el Municipio, se ha hecho alguna tarea de arenado en los mil metros previos, cuando uno circula por la Ruta 77S, hacia Ruta 34, con lo cual la condición y la posibilidad de dar velocidad a los vehículos es un hecho concreto. La segunda cuestión que preocupa es que esta Ordenanza data del año 2006 y las condiciones no sólo que no han cambiado en absoluto, no se ha ampliado la acequia, no se ha mejorado la señalización, no se han mejorado las barreras físicas, sino que a cualquiera que quiera llegarse hasta el lugar, yo lo hice en el día de la fecha, parte del guarda raid y de los postes que lo sostienen están en le piso, concretamente me refiero a los del lado sur. Esto es casi a 90 grados del encuentro que, uno tiene que realizar con un vehículo, estamos hablando de un área rural, estamos hablando de un área no iluminada, por lo tanto es de extrema necesidad poder avanzar con el cumplimiento de aquella Ordenanza. Sería lamentable que tengamos que esperar y ponernos a trabajar nuevamente sobre esta cuestión, una vez que haya un accidente de alguna magnitud, porque de hecho accidentes ya hubo, pero no quisiéramos que nos llame la atención la pérdida de alguna vida humana, que es lo único que evidentemente no tendría ningún tipo de reparación. Por lo tanto el Proyecto de Minuta de Comunicación,, que hace referencia a la Ordenanza citada, lo que pide concretamente, lo voy a leer, en su parte resolutive es: "El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías pertinentes y en carácter de urgente, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza 1692/06". Lo que también supone un nivel de gestión ante la provincia de Santa Fe, porque acá estamos hablando de una obra en la cual, seguramente, la provincia debe hacer algún tipo de aporte, pero por otro lado está en el Distrito Sunchales. Dicho esto Presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio como para poder tratarlo y, de estar de acuerdo o eventualmente enriquecer la Minuta, poder darle aprobación. Es moción". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el

mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego de este breve cuarto intermedio, reanudamos la sesión". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No habiendo modificaciones sobre el texto del Proyecto de Minuta de comunicación, voy a solicitar la aprobación del mismo, recomendando al Ejecutivo Municipal pueda tomar este tema con la máxima premura". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de dar aprobación al Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha fundamentado".- Aprobado.- 6°) **Proyecto de Ordenanza: presentado por el Bloque de Concejales del (MO.VE.SA.)**: Secretaría procede a dar lectura. **VISTO**: La dificultad para acceder a productos que deben consumir las personas afectadas por la enfermedad celíaca, y; **CONSIDERANDO**: Que esta patología, según estadísticas oficiales, afecta a 1 (una) de cada 100 (cien) personas en nuestro país; Que el presente proyecto tiene como objetivo la efectiva comercialización de productos exclusivos para personas que sufren la enfermedad celíaca; Que la celiaquía es una enfermedad gastrointestinal crónica, de altísima incidencia en la vida de quienes la padecen, no siendo curable y que debe ser controlada a través de una estricta dieta alimentaria; Que dicha enteropatía se caracteriza por la intolerancia al gluten que se encuentra en la avena, el trigo, centeno y la cebada, como así también en los alimentos elaborados con harinas, almidones, féculas y otros productos derivados de estos cereales, siendo el mayor inconveniente el uso industrial masivo de las proteínas de trigo en productos procesados; Que la dieta estricta sin gluten, es decir, libre de proteínas tóxicas, constituye el basamento principal en el tratamiento de la enfermedad celíaca, debiendo ser recomendada de por vida, tanto a los enfermos sintomáticos como así también a los asintomáticos; Que se hace indispensable, una puesta a disposición, control y certificación adecuada de los alimentos aptos para el consumo de personas celíacas, "Sin T.A.C.C.", que son las iniciales de los 4 cereales que contienen gluten, expuestos para su comercialización, separados, aislándolos de otros productos que pudieran contaminarlos haciéndoles perder de esta manera la condición libre de gluten y sus derivados; Por todo

ello, el Bloque de Concejales del MO.VE.SA., presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) Establécese que los hipermercados, supermercados y auto servicios, deberán poner a disposición de los consumidores, alimentos destinados exclusivamente para personas celiacas, disponiéndose de los mismos en cantidad necesaria para satisfacer la demanda. **Art. 2°)** Serán obligaciones de dichos establecimientos comerciales: **a)** Exponer estos productos en góndolas y heladeras específicas. **B)** Identificar el sector con carteles o señalizadores que contengan la leyenda "Productos Aptos para Celiacos" y el símbolo internacional.- **c)** Tomar todos los recaudos necesarios para que estos productos alimenticios no se contaminen, haciéndoles perder la condición "Libre de Gluten", para lo cual deberán separarlos y/o aislarlos de otros, garantizando esta situación en forma fehaciente.- **Art. 3°)** Los centros comerciales habilitados para la venta de productos alimenticios que no se encuentran incluidos en el Art. 1°) tales como despensas, almacenes, etc., podrán adherir voluntariamente a la venta de productos aptos para celiacos. Dicha adhesión implica la obligación de cumplir con los recaudos establecidos en el artículo anterior. **Art. 4°)** Para poder comercializar estos alimentos, la Agencia Sunchalense de Seguridad Alimentaria (ASSAL), entregará un certificado, al cual se accederá luego de cumplimentar una capacitación en manipulación y venta de "Productos sin T.A.C.C". Asimismo, se procederá a cumplimentar una verificación periódica de las instalaciones de los comercios para evitar la contaminación cruzada en los locales de venta, de los cuales se creará un registro municipal. **Art. 5°)** El D.E.M., a través de las dependencias que correspondan, deberá dar amplia difusión de la presente, indicando los lugares donde se pueden acceder a los productos mencionados, ubicando la información en sitios de fácil acceso al público. **Art. 6°)** Las infracciones a las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, serán sancionadas con multas que oscilarán entre 100 (cien) UF hasta 1000 (mil) UF. El Juzgado de Faltas podrá, ante la reiteración de la infracción, proceder a la clausura o inhabilitación del local comercial.- **Art. 7°)** Facúltase al D.E.M., a celebrar convenios con instituciones, asociaciones y demás organizaciones dedicadas a la temática a los

efectos de facilitar la implementación y difusión de la presente ordenanza.- **Art. 8°)** Establécese que el plazo para la implementación de la presente es por un período no mayor a los 90 (noventa) días a partir de su promulgación. **Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 09 de Setiembre de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza surge a raíz de un trabajo que viene realizando el Área Social, a través del Departamento de Salud de la Municipalidad de Sunchales, junto a la Agencia Sunchalense de Seguridad Alimentaria, a personas afectadas por la enfermedad celíaca y también con gente de Defensa al Consumidor. En realidad lo que propone este Proyecto de Ordenanza es establecer que los hipermercados, supermercados y autoservicios de la ciudad puedan abastecer a las personas que sufren de celiaquía, de los productos necesarios para satisfacer la demanda. Ellos planteaban, en las reuniones que realizó el Municipio, la dificultad que tienen para el acceso y más allá de lo mencionado, también la preocupación que le genera el tema de la contaminación cruzada. Es decir, al entrar en contacto con productos que tengan gluten, contamina los productos que ellos pueden consumir y evidentemente esto los afecta. Concretamente, el proyecto propone que se destinen góndolas específicas, como así también heladeras específicas que estén identificadas con el producto, con la leyenda internacional que diga "libre de gluten", también para evitar la contaminación cruzada que recién mencionaba. Los supermercados, autoservicios e hipermercados, deberán realizar una capacitación para su manipulación y la A.S.S.Al. (Agencia Sunchalense de Seguridad Alimentaria), otorgará un certificado que los habilite para la venta de estos productos. Estos productos sin T.A.C.C., que normalmente podemos ver en la leyenda de algunos productos alimenticios, en las góndolas de los supermercados o de cualquier comercio que los tenga a la venta. Son aquellos productos libres de trigo, avena, centeno y cebada que son los cuatro elementos que afectan a los celíacos. Hay que tener en cuenta que, 1 de cada 100 en nuestro país, están afectados con la enfermedad y que lamentablemente hoy no se conocen cuales son las consecuencias. Hay una Ley Nacional que

fue promulgada en el año 2009, posteriormente en mayo de este año 2011, se aprobó su reglamentación. La Provincia de Santa Fe aún no a adherido a la misma, de todas maneras, los Municipios y Comunas vienen trabajando en ese sentido. Es por eso que, a través de todas estas reuniones mantenidas, con esta Comisión y con la gente afectada, manifestaban su preocupación y la necesidad de obtener un marco legal que los regule dentro de la ciudad de Sunchales. Es un Proyecto que ha sido participativo, porque ha sido elaborado con todas las partes que mencionaba al inicio de la exposición. Por lo tanto Sr. Presidente, sin más para decir, voy a solicitar el pase a Comisión del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, pongo a consideración del resto de los Concejales la moción, de la Concejala Balduino, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que establece que los hipermercados, supermercados y autoservicios deberán poner a disposición de los consumidores, alimentos destinados exclusivamente para personas celiacas, disponiéndose de los mismos en cantidad necesaria para satisfacer la demanda". Aprobado.- Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "No habiendo más temas por tratar y agradeciendo, en nombre de quienes integramos este Cuerpo Legislativo, a todos los que hoy nos acompañan, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos".-